MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 00132

(25 de julio de 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 008-040-2025 ALFM.

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas.

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del Orden Nacional, y en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con las Fuerzas, tiene por objeto ejecutar actividades de apoyo logístico y de abastecimientos de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y entidades del sector Defensa, todo en armonía con el medio ambiente.

Que para lograr tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y Unidades Militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos que permita brindarles a los soldados una comida no solo caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional; a raíz de ello, la Regional Centro basada en los menús trimestrales confeccionados para la vigencia 2025, requiere contratar el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Centro, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que mediante Resolución No.1109 del treinta (30) de noviembre de 2021 se adoptó el Manual de Contratación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No. 0023 del 14 de enero de 2025, se fijan las cuantías para contratar en el año 2025.

Que, dentro del objeto y las funciones asignadas a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, capítulo II del decreto 4746 de 2005 se tiene, entre otras:

> *"(…) 6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.*
>
> *7. contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios, los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compraventa, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto"*

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015; ley 1882 de 2018 normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que teniendo en cuenta la necesidad establecida por La Regional Centro, se requiere contratar el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**."**

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro realizó el estudio previo y adelantó el presente proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el suministro de frutas, verduras, hortalizas, tubérculos y huevos de conformidad con los artículos Nos. 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021), 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que el coordinador de abastecimientos de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, mediante oficio Numero 2025140540138393 ALRCT-PA/OL-AYS-14054 de fecha dieciseises (16) de junio de 2025, solicitó al director regional autorización para dar inicio al proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

Que el proyecto de pliego y los estudios previos de la selección abreviada por subasta inversa 008-040-2025 se publicaron en el Portal de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a partir del día veintiséis (26) de junio de 2025 y que el mismo se mantuvo abierto al público para observaciones hasta las 16:00 horas del día cuatro (04) de julio de 2025.

Que, dentro del plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso, la Agencia Logística Regional Centro recibió observaciones por parte de las firmas interesadas, las cuales fueron respondidas mediante formulario de observaciones y respuestas No 01, debidamente publicado a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, dentro del plazo establecido para presentar solicitudes de limitación del proceso a Mipyme, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, no se recibieron por parte de los interesados documentación alguna, por lo tanto, el proceso NO se encuentra Limitado a MIPYME.

Que el presupuesto oficial asignado por la Regional Centro de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, para el presente proceso de contratación es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($450.000.000)** incluido IVA, impuesto saludable, y demás impuestos si hubiese lugar.

Para tal fin, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8825 de fecha 18 de junio 2025, distribuidos presupuestalmente de acuerdo con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002 Productos de lácteos y ovoproductos	PROPIOS	20	CSF	$ 380.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002 Productos de lácteos y ovoproductos	PROPIOS	20	CSF	$ 70.000.000

Que mediante Resolución No. 00119 de fecha siete (07) de julio de 2025, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 008-049-2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del siete (07) de julio del 2025 a las 15:51 horas.

La Entidad mantuvo el proceso abierto a observaciones desde el día siete (07) de julio del 2025, hasta las 16:00 horas del día diez (10) de julio del 2025. En dicho término no se recibieron observaciones por parte de las firmas interesadas.

Que el día once (11) de julio de 2025, se recibió una observación extemporánea, la cual fue respondida mediante mensaje a través, de la plataforma del SECOP II.

Que, el día quince (15) de julio de 2025, las firmas CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S, COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC, INVERSIONES FASULAC LTDA, presentaron su oferta, conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Que, el día dieciséis (16) de julio de 2025, se publicó informe preliminar de evacuación en los siguientes términos:

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCLUSIÓN:

1. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **CBC COMERCIALIZAMOS**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **CBC COMERCIALIZAMOS, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-040-2025, en lo siguiente:

 - PLAN SANEAMIENTO
 - CONCEPTO SANITARIO
 - CERTIFICADOS MEDICOS
 - FACTOR LOGISTICO
 - PLAN DE CAPACITACIÒN
 - ANALISIS DE LABORATORIO

2. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **INVERSIONES FASULAC LTDA**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **INVERSIONES FASULAC LTDA, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-040-2025, en los siguiente:

 - PLAN DE SANEAMIENTO
 - FACTOR LOGISTICO

3. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **LA MARIA S.A.S ZOMAC**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **LA MARIA S.A.S ZOMAC, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-040-2025, en los siguiente:

 - VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA
 - CONCEPTO SANITARIO
 - CERTIFICADOS MEDICOS
 - FACTOR LOGISTICO
 - PLAN DE CAPACITACIÒN
 - ANALISIS DE LABORATORIO

En constancia, las firmas **CBC COMERCIALIZAMOS, INVERSIONES FASULAC LTDA Y LA MARIA S.A.S ZOMAC,** podrán subsanar los apartados requeridos, en los plazos según el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-040-2025.

EVALUACIÓN JURÍDICA

OFERENTE	RESULTADO
CBC COMERCIALIZAMOS SAS	CUMPLE
COMERCIALIZADORA LA MARIA ZOMAC	CUMPLE
INVERSIONES FASULAC LTDA	CUMPLE

EVALUACIÓN FINANCIERA

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO: EVALUACIÓN FINANCIERA | CÓDIGO:CT-FO-26 | VERSIÓN No. 01 | Página 1 de 1 | FECHA: 3 11 2023

No. PROCESO: SASI 008-040-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

FECHA EVALUACIÓN: 16-jul-25

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 450.000.000,00

No.	OFERENTE	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO		INDICE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			PLIEGO	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
1	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	31-dic-24	NA	NA	7,77	0,22	120,93	0,54	0,42
2	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	31-dic-24	NA	NA	38,65	0,31	INDETERMINADO	0,73	0,50
3	INVERSIONES FASULAC LTDA	31-dic-24	NA	NA	1,79	0,40	3,43	0,42	0,30

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proceso SASI. 008-040-2025 se realizó teniendo en cuenta en los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivo.... *"NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de Intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de razón de cobertura de Intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el Indicador de razón de cobertura de Intereses".*

CONCLUSIONES

Realizando el análisis de los indicadores financieros de los tres (03) oferentes participantes, se determina que todos se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección SASI 008-040-2025

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el pliego de condiciones, el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero de las propuestas permaneció a disposición de los oferentes por tres (3) días hábiles, terminó en el cual se presentaron observaciones y subsanaciones al informe de evaluacion preliminar.

Que el día veintidos (22) de julio de 2025, se presento indisponibilidad de la platforma del SECOP II, por lo que se hizo necesario modificar el cronograma a traves, de la Adenda No. 01.

Que, el día veintitres (23) de julio de 2025, se publica informe de reevaluacion técnica, en los siguientes terminos:

REEVALUACIÓN TÉCNICA

CONCLUSIÓN:

1. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **CBC COMERCIALIZAMOS**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **CBC COMERCIALIZAMOS, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-040-2025.
 - ❖ ANALISIS DE LABORATORIO

2. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **INVERSIONES FASULAC LTDA**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **INVERSIONES FASULAC LTDA, CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-040-2025.

3. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **LA MARIA S.A.S ZOMAC**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **LA MARIA S.A.S ZOMAC, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-040-2025, en los siguiente:
 - ❖ VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

En constancia, la firma **INVERSIONES FASULAC LTDA**, podrá continuar en el proceso de selección según el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-040-2025, al cumplir todos los requisitos técnicos habilitantes.

Por otro lado, las firmas **CBC COMERCIALIZAMOS y LA MARIA S.A.S ZOMAC,** no podrán continuar en el proceso de selección según el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-040-2025, al no cumplir la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes.

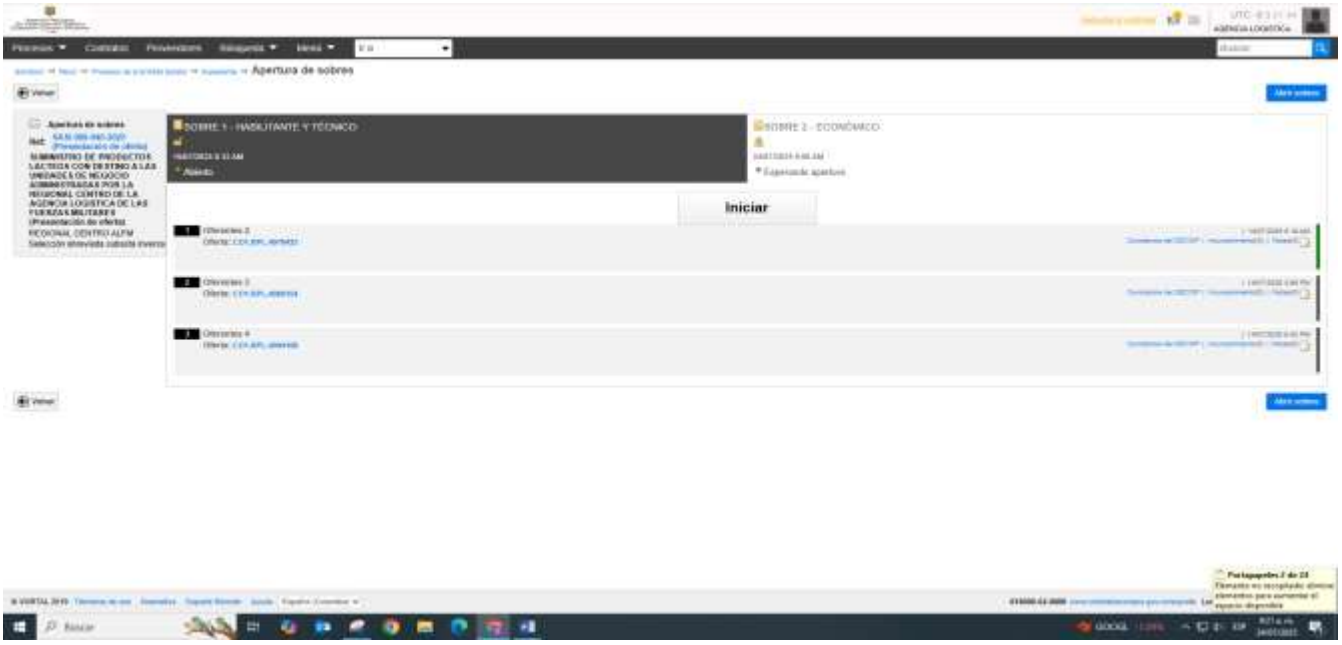
Que el día veinticuatro (24) de julio de 2025, a traves de la plataforma del SECOP II se da respuesta a las subsanaciones allegadas por la firma CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO FINAL
1	INVERSIONES FASULAC LTDA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

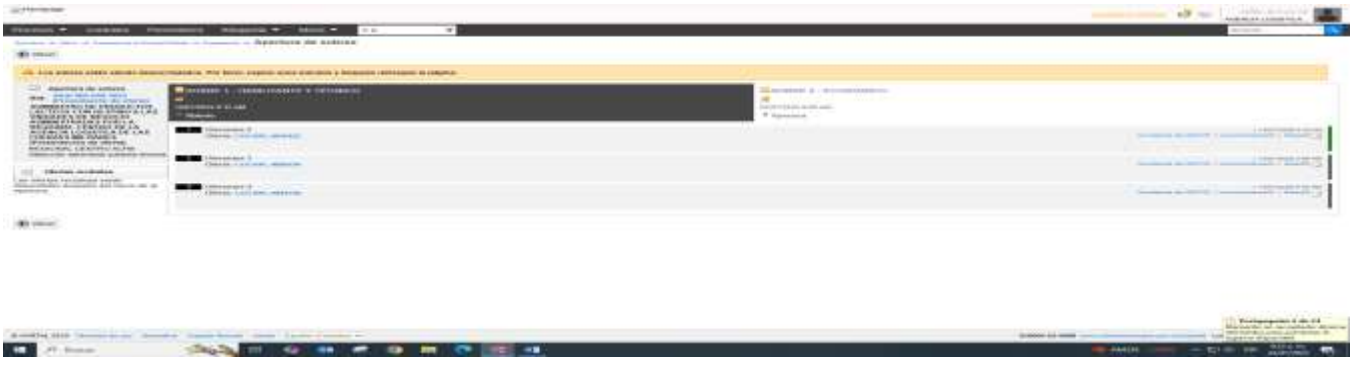
Que, llegada la fecha y hora de la apertura del sobre económico, (24 de julio de 2025 a las 09:22 horas en la plataforma SECOP II), la Entidad procedió a abrir el sobre económico presentado por la firma INVERSIONES FASULAC LTDA, así:

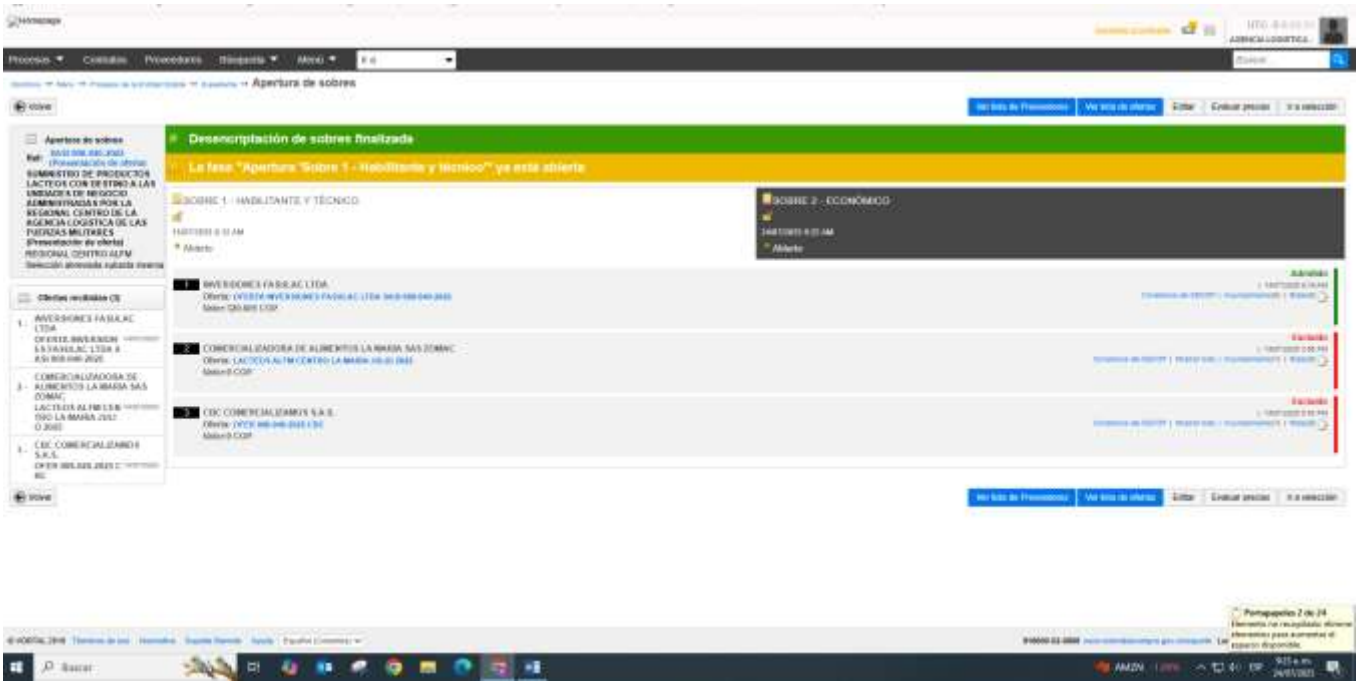



Apertura de sobres
Iniciar


Apertura de sobres
La apertura de sobres fue iniciada.







Que, una vez se apertura el sobre económico, el comité Económico- financiero procede a realizar la verificación del mismo, concluyendo lo siguiente:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

	TÍTULO: **EVALUACIÓN ECONÓMICA**	CÓDIGO: **CT-FO-23**			
		VERSIÓN No. **02**			Página **1** de **1**
		FECHA	**23**	**7**	**2025**

No. PROCESO:	**SASI 008-040-2025**
OBJETO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
FECHA EVALUACIÓN:	24/07/2025
PRESUPUESTO	$ 450.000.000,00

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INVERSIONES FASULAC LTDA	320.605,00	CUMPLE	NA	NA	NA

Precios Artificialmente Bajos	DE ACUERDO A LA GUIA DE PRECIOS BAJOS DE CCE
Valor de Referencia	320.898,00
Valor de Diferencia	-293,00
valor mínimo aceptable	256.718,40

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

Se realiza verificación al sobre No. 2 del único oferente habilado jurídica, tecnica y financieramente dentro del proceso SASI No. 008-040-2025, determinando que las propuesta económica del mismo no sobrepasa los precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones. De igual manera la oferta no incurre en precios artificialmente bajos.

CONCLUSIÓN

El oferente: INVERSIONES FASULAC LTDA Cumple con las condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones y por lo tanto continúa en el proceso SASI 008-040-2025.

En consecuencia, al ser la firma **INVERSIONES FASULAC LTDA**, el único oferente habilitado en el proceso de contratación SASI No 008-040-2025 y al cumplir dicho proponente con el factor económico exigido en el pliego de condiciones, el Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 008-040-2025, a la firma **INVERSIONES FASULAC LTDA**. con NIT. 800.026.483-9, representada Legalmente por la señora **NELLY LOZANO ALONSO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.321.013, hasta por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($450.000.000)** incluido IVA, impuesto saludable, y demás impuestos si hubiese lugar, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8825 de fecha 18 de junio 2025, para **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES",** de conformidad con la oferta presentada, las evaluaciones realizadas, el pliego de condiciones, y las adendas que rigieron el proceso, documentos que hacen parte integral del futuro contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. 008-040-2025, a la firma **INVERSIONES FASULAC LTDA** con NIT. 800.026.483-9, representada Legalmente por la señora **NELLY LOZANO ALONSO**, teniendo en cuenta los precios relacionados en su oferta económica, los cuales se relacionan a continuación:

BOGOTA, CUNDINAMARCA, EN BOYACA (CHIQUINQUIRA, TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y SAMACA):

No.	Código UNSPSC	Descripción	PRESENTACIÓN	Precio unitario	IVA	ICU (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	50131700	Avena Natural Liquida * 200 ML.	UNIDAD	$ 1.665	$ 316	-	$ 1.981
2	50131700	Gelatina Listo para Consumo * 100 G.	UNIDAD	$ 1.175	$ 223	-	$ 1.398
3	50131700	Kumis Entero * 200 ML.	UNIDAD	$ 1.425	$ 271	$ 76	$ 1.772
4	50131700	Leche Entera UHT bolsa X 200 ML.	UNIDAD	$ 1.780		-	$ 1.780
5	50131700	Yogurt con Cereal Tipo Desayuno * 150 ML.	UNIDAD	$ 2.425	$ 461	-	$ 2.886
6	50131700	Yogurt Entero en bolsa * 200ML.	UNIDAD	$ 1.425	$ 271	-	$ 1.696
7	50131800	Queso Campesino Bloque * 2.500 G.	UNIDAD	$ 62.000	-	-	$ 62.000
8	50131800	Queso Doble Crema Tajado Bloque * 2.500 G.	UNIDAD	$ 62.000	-	-	$ 62.000
9	50202300	Refresco de Frutas Pasteurizado * 200 ML.	UNIDAD	$ 835	$ 159	-	$ 994

LETICIA (AMAZONAS)

No.	Código UNSPSC	Descripción	PRESENTACIÓN	Precio unitario	IVA	ICU (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	50131700	Avena Natural Liquida * 200 ML.	UNIDAD	$ 2.470	$ 469	-	$ 2.939
2	50131700	Gelatina Listo para Consumo * 100 G.	UNIDAD	$ 1.820	$ 346	-	$ 2.166
3	50131700	Kumis Entero * 200 ML.	UNIDAD	$ 2.415	$ 459	$ 76	$ 2.950
4	50131700	Leche Entera UHT bolsa X 200 ML.	UNIDAD	$ 2.000	-	-	$ 2.000
5	50131700	Yogurt con Cereal Tipo Desayuno * 150 ML.	UNIDAD	$ 2.780	$ 528	-	$ 3.308
6	50131700	Yogurt Entero en bolsa * 200ML.	UNIDAD	$ 2.415	$ 459	-	$ 2.874
7	50131800	Queso Campesino Bloque * 2.500 G.	UNIDAD	$ 83.900	-	-	$ 83.900
8	50131800	Queso Doble Crema Tajado Bloque * 2.500 G.	UNIDAD	$ 86.900	-	-	$ 86.900
9	50202300	Refresco de Frutas Pasteurizado * 200 ML.	UNIDAD	$ 1.175	$ 223	-	$ 1.398

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Cota Cundinamarca, el día veinticinco (25) de julio de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO
Director Regional Centro
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: Abg. Diana Eugenia Ochoa G
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: Abg. Wilson Alexander Gomez Uribe
Coordinador de Contratos